



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1281  
14 DE FEBRERO DE 2024.**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

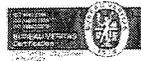
Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pag/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1281  
14 DE FEBRERO DE 2024.

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
888251	145279	PEDRO MELENDEZ MEDINA	17048032	TV 4A 87 04 AP 101 ACTUALMENTE KR 1 ESTE 87 04 AP 101	AAA0093APJZ	050C1165966	12/08/2022	724/2018

**RESUELVE**

En mérito de lo expuesto, el abogado ejecutor,

**RESUELVE:**

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de **PEDRO MELENDEZ MEDINA**, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la **TV 4A 87 04 AP 101**, identificado con la matrícula inmobiliaria **50C-01165966**, CHIP **AAA0093APJZ**.
2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 35618 DE 2022  
"888251 AUTO CONTINUA LA EJECUCIÓN"**

4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los doce día(s) del mes de Agosto de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**ARMANDO SOSA LOPEZ**  
Abogado Ejecutor

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/hacer/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3306660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1281  
14 DE FEBRERO DE 2024.

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
911000	168041	MABEL YAZMIN MEJIA JAIMES	52165048	CL 78 9 57 OF 306	AAA0097KCFT	050C00358787	03/08/2023	724/2018

**RESUELVE**

En mérito de lo expuesto la abogada ejecutora,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **MABEL YAZMIN MEJIA JAIMES** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 78 9 57 OF 306**, e identificado con CHIP **AAA0097KCFT**, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.323.446)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR** las medidas cautelares decretadas en auto de fecha **14 de octubre de 2022**.

**TERCERO: ORDENAR** Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

**CUARTO. - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**QUINTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 54062 DE 2023**  
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.  
ACUERDO 724 DE 2018. EXPEDIENTE - 911000"

**SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**SÉPTIMO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndolo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 03 de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ ADRIANA AMADO RODRIGUEZ**  
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/para/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3385660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1281  
14 DE FEBRERO DE 2024.

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
900650	157678	MARIA DIAZ, ALEJANDRINO SOLER	SIN IDENTIFICACION	CL 181 8D 37	AAA0115RPBS	050N20055063	14/06/2023	724/2018

**RESUELVE**

En mérito de lo expuesto la abogada ejecutora.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **MARIA DIAZ, ALEJANDRINO SOLER** actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 181 8D 37**, identificado con CHIP **AAA0115RPBS**, de conformidad con el CDA, por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$556,980.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR** las medidas en auto de fecha **04 de junio de 2021**.

**TERCERO: ORDENAR** Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

**CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 50925 DE 2023**  
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 900650"

**QUINTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**SÉPTIMO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Junio de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Luz Adriana Amado Rodriguez**  
Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel. 3386660  
www.idu.gov.co  
Info Línea: 195  
FO-DO-07\_V15





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1281  
14 DE FEBRERO DE 2024.**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
908434	165613	MARIA CELINA VARGAS DE PORRAS, ANGELA MARIA PORRAS VARGAS	24105960 46377780	CL 144 12 32 AP 107	AAA0110NCUH	050N00677742	14/06/2023	724/2018

**RESUELVE**

En mérito de lo expuesto la abogada ejecutora,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, en contra de **MARIA CELINA VARGAS DE PORRAS Y ANGELA MARIA PORRAS VARGAS** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de Valorización por beneficio, LOCAL, ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 144 12 32 AP 107**, e identificado con CHIP **AAA0110NCUH**, por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$994.155.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 50937 DE 2023  
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, ACUERDO  
724 DE 2018 - EXPEDIENTE 908434"**

**SEGUNDO: CONFIRMAR Y MANTENER** las medidas cautelares decretadas con el Mandamiento de pago.

**TERCERO: ORDENAR** y despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse realizado.

**CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**QUINTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**SEPTIMO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Junio de 2023.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**Luz Adriana Amado Rodríguez  
Abogada Ejecutora**

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info Línea: 195  
FO-DO-07\_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1281  
14 DE FEBRERO DE 2024.

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
885556	142584	FERNANDO JOSE ALBERTO DELGADO DELGADILLO	19360230	KR 12 115 05 AP 401	AAA0105FLDM	050N20275178	8/07/2022	724/2018

**RESUELVE**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **FERNANDO JOSE ALBERTO DELGADO DELGADILLO** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio, Acuerdo 724 de 2018 asignada al bien inmueble identificado con CHIP AAA0105FLDM y Matrícula Inmobiliaria No.050N20275178, ubicado en la dirección alfanumérica KR 12 115 05 AP 401 por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1,936,476.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR** las medidas cautelares decretadas con el Mandamiento de pago.

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 33568 DE 2022**  
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, ACUERDO 724 DE 2018 -EXPEDIENTE 885556."

**TERCERO: ORDENAR** y despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse realizado.

**CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**QUINTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**SEPTIMO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. el 8 de Julio de 2022

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

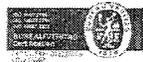
*Nelly Patricia Ramos H*

**Nelly Patricia Ramos Hernandez**  
Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1281  
14 DE FEBRERO DE 2024.

Expediente	CDA	Contribuyente	Cedula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
899483	156512	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NANCY ROJAS FIERRO	41778273	KR 38 10 24 LC 276	AAA0036RTUH	050C01233250	29/06/2023	724/2018

**RESUELVE**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NANCY ROJAS FIERRO o EL ACTUAL PROPIETARIO o POSEEDOR** con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la KR 38 10 24 LC 276, e identificado con CHIP AAA0036RTUH, por la suma de SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$620,636.00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR** las demás medidas decretadas con el Mandamiento de pago.

**TERCERO: ORDENAR** Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

**CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**QUINTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**SÉPTIMO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 51911 DE 2023**  
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.  
ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 899483."

**OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Junio 29 de 2023.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Gerardo Pastor Sanchez Beltran*

**GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN**  
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Abogado Ejecutor STJEF

*[Handwritten signature]*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-comunicacion>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info Línea: 195  
FO-DO-07\_V15





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1281  
14 DE FEBRERO DE 2024.**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
896320	153349	JORGE ESCOBAR MEJIA	6156553	CL 10 37A 61 LC 2017	AAA0036WJMS	050C01463201	21/03/2023	724/2018

**RESUELVE**

En mérito de lo expuesto la abogada ejecutora,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, en contra de **JORGE ESCOBAR MEJIA** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de Valorización por beneficio, LOCAL EJE 3, ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien Inmueble ubicado en la **CL 10 37A 61 LC 2017**, e identificado con CHIP **AAA0036WJMS**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.337,732.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 46450 DE 2023  
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 896320"**

**SEGUNDO: CONFIRMAR Y MANTENER** las medidas cautelares decretadas con el Mandamiento de pago.

**TERCERO: ORDENAR** y despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse realizado.

**CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**QUINTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

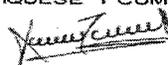
**SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**SEPTIMO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintin día(s) del mes de Marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**Luz Adriana Amado Rodríguez**  
 Abogada Ejecutora

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

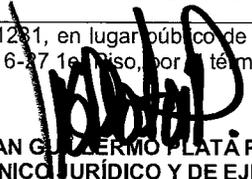
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Info Línea: 195  
FO-DO-07\_V15





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1281  
14 DE FEBRERO DE 2024.**

<b>CONSTANCIA DE FIJACIÓN</b>
Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO No.1281, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27 1er piso, por un término de Un (01) día hábil, hoy 14 de febrero de 2024, a las 07:00 AM
 <b>JUAN GUILLERMO PLATA PLATA</b> <b>SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES</b>
<b>CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN</b>
El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 14 de febrero de 2024 a las 11:30 PM.
<b>JUAN GUILLERMO PLATA PLATA</b> <b>SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES</b>
<b>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</b>
El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 15 de febrero de 2024.
<b>JUAN GUILLERMO PLATA PLATA</b> <b>SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES</b>

Proyectó: KENLY YOLENY PEÑA CORREA – Abogada Contratista STJEF.  
Revisó: LUISA FERNANDA MARIN VILA – Abogada Contratista STJEF.  
Revisó: GERARDO PASTOR SANCHEZ – Abogado Ejecutor STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/paqr/radicacion-comspondencia>  
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info Línea: 195  
FO-DO-07\_V15

